



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 1354/2017/001

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2017"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2017.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Las notas de estudiantes de la FIUNA, quienes solicitan la habilitación del pago de matrícula, en atención a la culminación del periodo de pago de matriculación tardía.
- La Resolución CD Nº 1340/2017/005 del Consejo Directivo, por la cual se modifica el Calendario Académico 2017/2018, Plan Semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución I 3064 Nº 083/2017 de la FIUNA por la cual se modifica los aranceles académicos para las Carreras de Ingeniería y del Bachillerato Técnico del IPT correspondiente al año 2017.
- El acta Nº 1354/2017 del Consejo Directivo de fecha 27 de diciembre de 2017; y.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 37 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso n) a establecer el calendario académico de la Facultad y en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, en la Resolución CD Nº 1340/2017/005 del Consejo Directivo, por la cual se modifica el Calendario Académico 2017/2018, Plan Semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, no se estableció el periodo de pago de matriculación extraordinaria.

Que, según Resolución I 3064 Nº 083/2017 de la FIUNA por la cual se modifica los aranceles académicos para las Carreras de Ingeniería y del Bachillerato Técnico del IPT, se estableció el arancel correspondiente para el pago de matriculación extraordinaria correspondiente al año 2017, y que actualmente se desarrolla el segundo ciclo 2017.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA ha resuelto establecer el periodo de pago de matriculación extraordinaria según constan en Acta Nº 1354/2017 del 27 de diciembre de 2017.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) **Habilitar** el periodo de pago de matriculación extraordinaria, a partir del miércoles 27 de diciembre de 2017 hasta el sábado 20 de enero de 2018.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1354/2017/001

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2017”

Art.2º) Establecer que el arancel a abonar en concepto de Pago Extraordinario, será conforme al arancel aprobado por Resolución I 3064 N° 083/2017 de la FIUNA, según siguiente detalle:

Concepto	Arancel
Pago Matricula Extraordinaria	Gs. 220.000

Art.3º) Autorizar a la Dirección de Finanzas, proceder al cobro de lo establecido en el Art. 2º de la presente resolución.

Art.4º) Autorizar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación de los Art. 1º y 2º de la presente resolución.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Ing. Juan Pablo Bellasari
Secretario



Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano